

RV: Oficio No. 0729 DE 22 de Julio de 2021 / Radicación: 6300140030010020060013300

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 7/12/2021 11:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadamarcela@hotmail.com <abogadamarcela@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (238 KB)

12 OFICIO DESEMBARGO REGISTRO 2006-133.pdf;

Buenos Días,

Nos permitimos comunicarle que, una vez revisado el documento se observa que fue objeto de nota devolutiva.

Cordialmente,
MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 10:55 a. m.

Para: abogadamarcela@hotmail.com <abogadamarcela@hotmail.com>; Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: Oficio No. 0729 DE 22 de Julio de 2021 / Radicación: 6300140030010020060013300

De: Astrid Johanna Rios Buitrago

Enviado el: martes, 24 de agosto de 2021 07:13 p.m.

Para: documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co; Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Asunto: Oficio No. 0729 DE 22 de Julio de 2021 / Radicación: 6300140030010020060013300



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA - Q.**

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, para trámite correspondiente, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Por parte del Despacho, se dispuso advertir que los datos consignados en los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de ser enviados a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos, pues el Despacho no asumirá ningún error en ese sentido.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO

Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 22 de Julio de 2021

Oficio No. 0729

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co;

Ref.	Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
	Demandante:	MAPFRE SEGUROS S.A. NIT. 891.700.037-9
	Demandado:	SOCIEDAD LONDOÑO LOPEZ Y CIA S. EN C. S. NIT. 805010792-8
	Radicación:	6300140030010020060013300 (23 Dígitos)

Cordial saludo:

Comedidamente con el presente me permito comunicarle que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), dispuso librar nuevamente el presente oficio, comunicando que mediante auto de fecha veintiocho (28) de Julio del 2015, se decretó la terminación por pago total de la obligación, en consecuencia de lo anterior se ordenó el levantamiento del embargo y posterior secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-58913, predio urbano ubicado la esquina de la calle 14 con carrera 18 Nro. 18 – 18 Apartamento 106 Condominio San Francisco de Armenia denunciado de propiedad de la entidad demandada SOCIEDAD LONDOÑO LOPEZ Y CIA S. EN C.S., Nit. 8050010792-8. Con la advertencia que dicha medida continua vigente para el proceso ejecutivo promovido por Edificio Condominio San Francisco en contra de Sociedad Londoño López y Cía. S. en C. S. que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad.

Dicha medida le fue puesta a disposición por la DIAN mediante oficio 3195 del 28 de Septiembre de 2011 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Co. Co. abogadamarcela@hotmail.com

AJRB

Firmado Por:

Isabel Cristina Morales Tabares
Secretario
Civil 01
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b8120515f44d917f77641709b0e2dda171127c1309a4df88b4ed39d7182ac5d

Documento generado en 21/08/2021 12:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>